



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N°3.964.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 205140/7 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05743-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que este año se celebra el "125° aniversario" de nuestra ciudad y se cumplen 10 años del hermanamiento con la localidad de Fossano.

Que el Profesor Giuseppe Manfredi, máxima autoridad de la ciudad de Fossano, en ejercicio de su investidura como Síndaco, fue el impulsor del lazo fraterno y gestionó el intercambio, la solidaridad y el vínculo de Fossano y Rafaela.

Que, en ese marco de hermandad, se promueve el desarrollo en el ámbito cultural, educativo, científico, tecnológico, comercial y de gestión municipal, comprometiéndose sectores institucionales de ambas ciudades en proyectos vinculantes.

Que, oportunamente, la comunidad hermana de Fossano, ante las necesidades de nuestro Hospital "Dr. Jaime Ferré", organizó una colecta en su ciudad, en un gesto solidario de trascendencia, y realizó una donación de dinero para atender demandas de medicamentos de esa Institución, en un período de profunda crisis económica de nuestro país.

Que, en reconocimiento a su trayectoria en cimentar lazos de cooperación, fraternidad y reciprocidad, se colocará una placa de mármol en el sector de ceremonial en la Plaza Fossano.

Que la celebración del aniversario de nuestra ciudad constituye un marco adecuado para homenajear al Profesor Giuseppe Manfredi, quien falleció el 28 de febrero de 2005.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una placa recordatoria a la memoria del Síndaco Profesor GIUSSEPPE MANFREDI, dentro de las ceremonias de festejos del décimo aniversario del hermanamiento, en el sector de Ceremonial de la Plaza Fossano, como homenaje a su trayectoria cimentando la

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



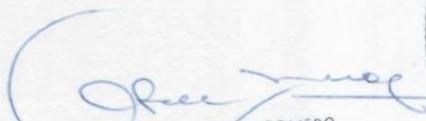
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

fraternidad y el vínculo de cooperación y afecto entre las ciudades de Fossano y Rafaela.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.:5.1.1.1.20.21.1/3 – Eventos Institucionales, Fiestas Patrias, Agasajos.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los diecinueve días/  
del mes de octubre de dos mil seis.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Atq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela